Poder Judicial **Nº 02 /2.014**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES del Ing. ELVIO VALIENTE MALUF, RUC Nº 526.796-0,** domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia 182 y Yegros, de la ciudad de Concepción, representada por el señor **ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF**, con **Cédula de Identidad Nº 526.796,** denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE JARDINERIA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 86/2013 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE JARDINERÍA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" – ID N° 265.052,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4876 de fecha 30 de diciembre de 2013 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **CONTRATISTA**.
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) El Contrato.
f) Documentos del Adjudicatario.
g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico **350, 390 y 530, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1966/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	CERTIFICACIÓN ACTUAL
2013	2	019	00	00	350	10	1	17	1.265.000
2013	2	019	00	00	390	10	1	17	1.228.035
2013	2	019	00	00	530	10	1	17	77.506.965
Total PAC									80.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 86/2013 – ID Nº 265.052.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 86/2013 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE JARDINERÍA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" – ID N° 265.052**, convocada por **LA CONTRATANTE,** según Resolución Nº 4760 de fecha 22 de octubre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4876 del 30 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que para el **Lote N° 1** el monto del Contrato es de **Gs. 64.438.650 (GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), IVA incluido,** y para el **Lote N° 2** el monto es de **Gs 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL), IVA incluido**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1								
Ítem Nº	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Cantidad**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca / Modelo**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	CORTA CESPED	3	Suecia	UNIDAD	UNIDAD	Husquvarna	14.655.000	43.965.000
2	MOCHILAS FUMIGADORAS	3	Suecia	UNIDAD	UNIDAD	Husquvarna	3.040.000	9.120.000
3	DESMALEZADORAS	3	Suecia	UNIDAD	UNIDAD	Husquvarna/143R	2.985.000	8.955.000
4	BORDEADORAS	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Tramontina	242.000	726.000
5	CARRETILLAS	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Tramontina	132.000	396.000
6	TIJERA PODADORA	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Famastil	30.500	91.500
7	RASTRILLO	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Famastil	16.500	49.500
8	MACHETES	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Canta Galo	183.500	550.500
9	LIMA	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Beyota	10.250	30.750
10	PALA	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Tramontina	73.000	219.000
11	PALITA	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Famastil	15.500	46.500
12	GUANTE	3	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	Lincoln	10.300	30.900
13	REGADOR GIRATORIO	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Tramontina	21.000	63.000
14	MANGUERA	3	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	Tramontina	65.000	195.000
PRECIO TOTAL								64.438.650

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

LOTE 2								
Ítem Nº	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Cantidad**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca / Modelo**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	INSECTICIDAS	10	Paraguay	UNIDAD	FRASCO	Supermil P	24.000	240.000
PRECIO TOTAL								240.000

5.3 **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, Nota de remisión y Acta de recepción de la entrega de los bienes.

5.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero. El pago se depositara a la cuenta declarada por la Empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a proveedores.

5.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____, **Cta. Cte. Nº** _____.

5.7 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los bienes.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPS necesario para reajuste del precio.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El Contrato tendrá vigencia de 60 (sesenta) días a partir de la firma del mismo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes adjudicados deberán ser entregados 30 (treinta) días contados a partir de la firma del Contrato. Los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministro – Sub suelo 2.

7.2 Todos los bienes serán recepcionados según lo establece el procedimiento aprobado por Acta N° 40 del 25/09/07 y establece en el punto 4 " En el momento de la recepción se elaborara el Acta correspondiente, firmando las personas que intervienen, solicitado que sea el Fiscal de Marcas de turno el que certifique la originalidad de los bienes a ser recepcionado.

7.3 Los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE,** será conforme a lo convenido en el Anexo C - Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración y Finanzas, en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de **28** (veintiocho) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de presentar Póliza de Seguro: Adicionalmente deberá acompañar con una Declaración Jurada de la Compañía de Seguros, de que su margen de Solvencia es igual o Superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora. *La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.*

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28** (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del servicio en demora, por cada día hábil de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

10.2 **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

10.3 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

10.4 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

10.5 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.6 Queda a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la rescisión del contrato, en caso de no hacerlo se seguirá cobrando las multas estipuladas en el presente contrato

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: AGRINCO REPRESENTACIONES

ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO *Representaciones*
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC. 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177